

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

joh

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1980

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	⑫	243.682/5	
	⑬	FECHA DE PRESENTACION	
		31.5.79	

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 3/52

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN

GRANJA DE MUÑECAS.

⑦① SOLICITANTE (S)

TOYSE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Carrt. Ibi-Villena (cruce) - ONIL - (ALICANTE)

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de esta solicitud se refiere, como in-
dica el enunciado, a una granja de muñecas. Se ha concebi-
do con la finalidad de proporcionar al mercado y al públi-
co en general una granja de muñecas a través de una estruc-
5 tura de construcción abatible o extensible, que contiene los
elementos propios o relacionados con una granja real, con
objeto de aportar al desarrollo de los juegos infantiles un
acercamiento a los ambientes rurales.

10 En este sentido la granja de muñecas que se pro-
pone está constituida a base de una estructura formada por
pilares y traviesas superiores que sostienen un techo pla-
no rectangular limitado por la parte superior por un teja-
do a dos aguas, una de las cuales está articulada a la otra
15 parte, que es fija, en forma de bisagra corrida, formando
parte de la articulación un asidero que sobresale por la
parte superior y es abatible sobre un ala del propio tejado

20 La estructura está complementada por dos paredes
adyacentes fijas, en disposición angular, dotadas, respec-
tivamente, de una puerta y una ventana, estando la pared ex-
terna de uno de los lados menores del edificio prolongada en
una extensión triangular superior que cierra un lado del es-
pacio superior. Las otras dos paredes son abatibles y tie-
nen en su cara interna elementos gráficos y estructurales
complementarios de los elementos internos del edificio que
25 simula ser una granja-granero.

30 Las paredes abatibles se adosan a la parte co-
rrespondiente de la estructura para cerrar el edificio, fi-
jándose en esta posición cerrada por medio de elementos
textiles adherentes dispuestos en las caras internas de las
paredes y en punto coincidentes de la estructura, en cuya

1 posición cerrada es transportable el edificio de juguete
mediante el asa articulada del tejado.

Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
ta se ha confeccionado, simplemente a título explicativo,
5 un juego de planos que representa la forma más idónea de
realización de la granja de muñecas que constituye el obje-
to de la presente solicitud.

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva,
en posición desplegada, de una granja de muñecas hecha según
10 el invento. Como puede observarse se integra en una estruc-
tura formada por pilares -1- y traviesas superiores -2- que
sostienen un techo plano rectangular -3- limitado en su par-
te superior por un tejado a dos aguas -4- y -5-. La parte
-4- del tejado está articulada a la parte -5- que es fija,
15 mediante una bisagra corrida -6-.

Esta estructura está complementada por dos pa-
redes laterales fijas -7- y -8- en disposición angular. La
pared -7- está dotada de una puerta. La pared -8- está do-
tada de una ventana. La pared -7- se prolonga en una exten-
20 sión triangular superior -9- que cierra un lado del espacio
definido por el techo y el tejado.

Las otras paredes -10- y -11- que complementan
la construcción son, como puede verse, abatibles. Tienen en
su cara interna elementos gráficos, por ejemplo, paisajes
25 campestres -12- y estructuras de cercado -13- que complemen-
tan los elementos interiores del edificio compuestos, a su
vez, por cercas -14- y demás accesorios -15- de una granja-
granero.

Las paredes abatibles -10- y -11- se adosan a
30 la estructura para cerrar el edificio. En la posición de -

1 cierre se fijan por medio de telas adherentes -16- que coinciden con otras piezas -17- situadas en la estructura del edificio.

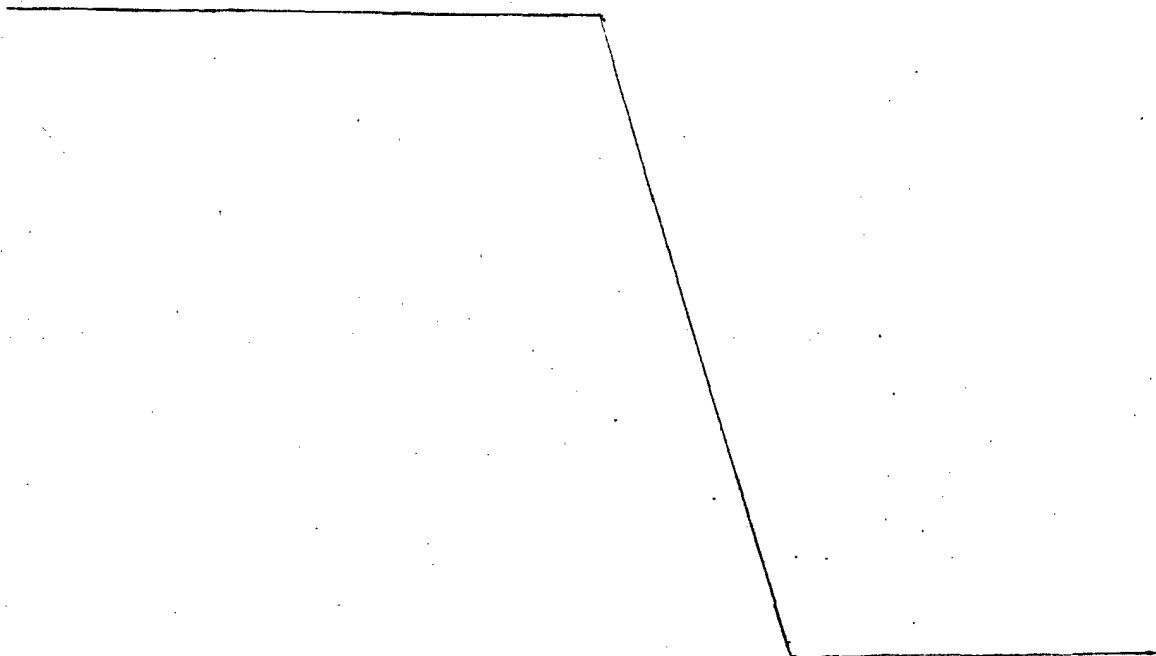
5 Por último, la figura 2ª corresponde a esta vista, en perspectiva, de la propia grapa de muñecas en posición de cerramiento, Según se puede comprobar, de la articulación -6- correspondiente al tejado compuesto por las alas -4- y -5- forma parte un asidero -18- que permite transportar la construcción. El asidero -18- es abatible sobre el ala -5- del tejado.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar sí como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, particularmente en cuanto afecta a la posibilidad de que con una grapa como la propuesta los juegos infantiles alcancen una nueva dimensión deducida del beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- GRANJA DE MUÑECAS, caracterizada porque es-
ta dotada de una estructura formada por pilares, y travi-
sas superiores que sostienen un techo plano rectangular li-
mitado por la parte superior por un tejado a dos aguas, una
5 de las cuales está articulada, a la otra parte fija, en
forma de bisagra corrida, de cuya articulación forma parte
un asidero que sobresale por la parte superior y es abati-
ble sobre un ala del propio tejado; complementando a la es-
10 tructura dos paredes adyacentes fijas, en disposición an-
gular, dotadas respectivamente de una puerta y una ventana,
estando la pared extrema de uno de los lados menores del edi-
ficio, prolongada en una extensión triangular superior que
cierra un lado del espacio superior; siendo las otras dos
paredes abatibles y teniendo en su cara interna elementos
15 gráficos y estructurales complementarios de los elementos
internos del edificio que simula ser una granja-granero, y
cuyas paredes se adosan a la parte correspondiente de la
estructura, para cerrar el edificio, fijándose en esta po-
sición cerrada por medio de elementos textiles adherentes
20 dispuestos en las caras internas de las paredes y en puntos
coincidentes de la estructura, en cuya posición cerrada es
transportable el edificio de juguete mediante el asa arti-
culada del tejado.

25 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
GRANJA DE MUÑECAS.

1

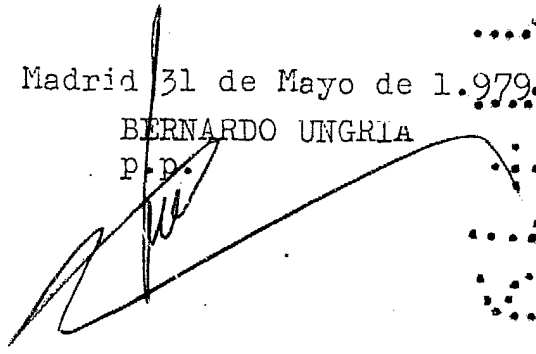
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ~~once~~ ^{seis} páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 31 de Mayo de 1.979.

BERNARDO UNGRIA

p.p.



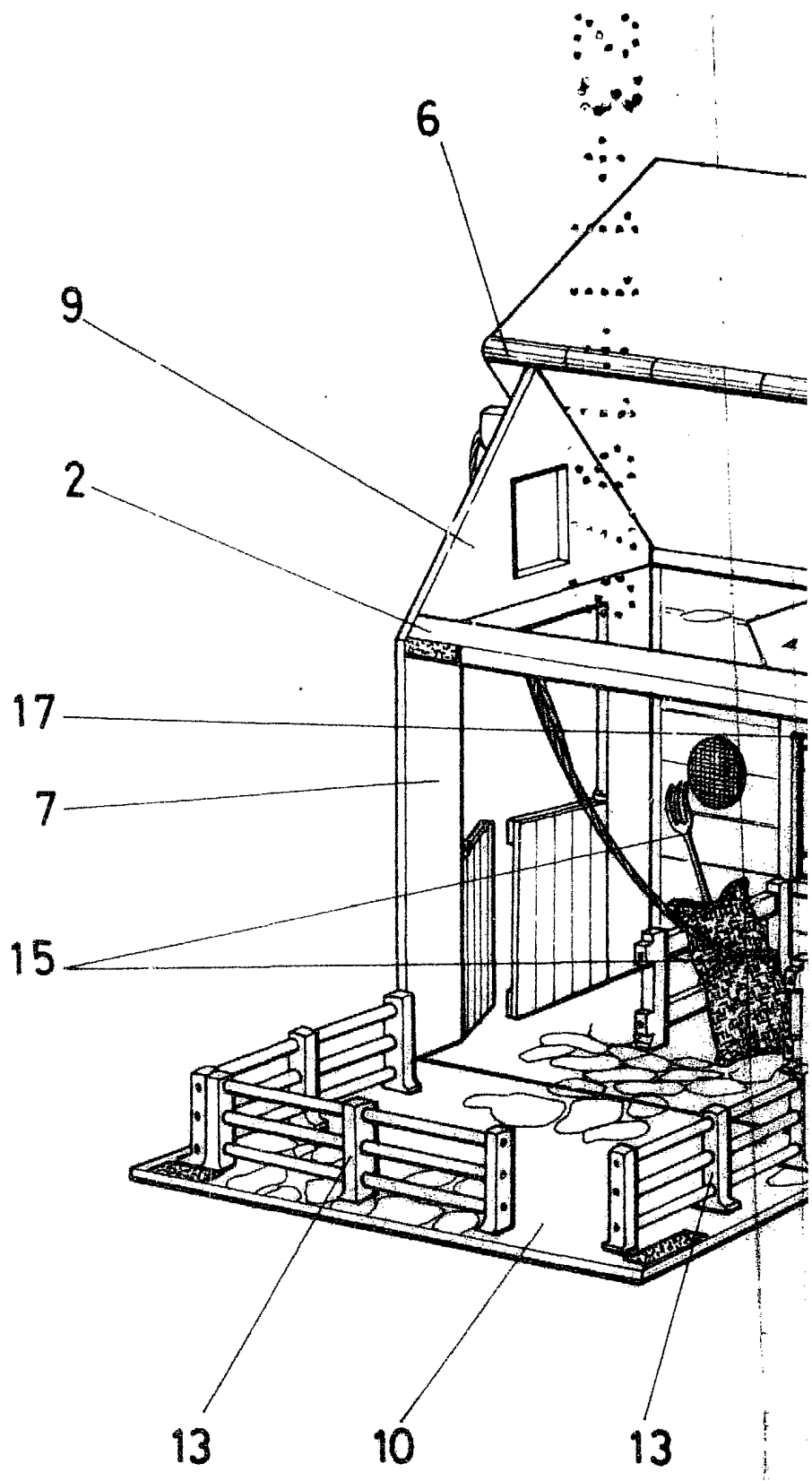
10

15

20

25

30



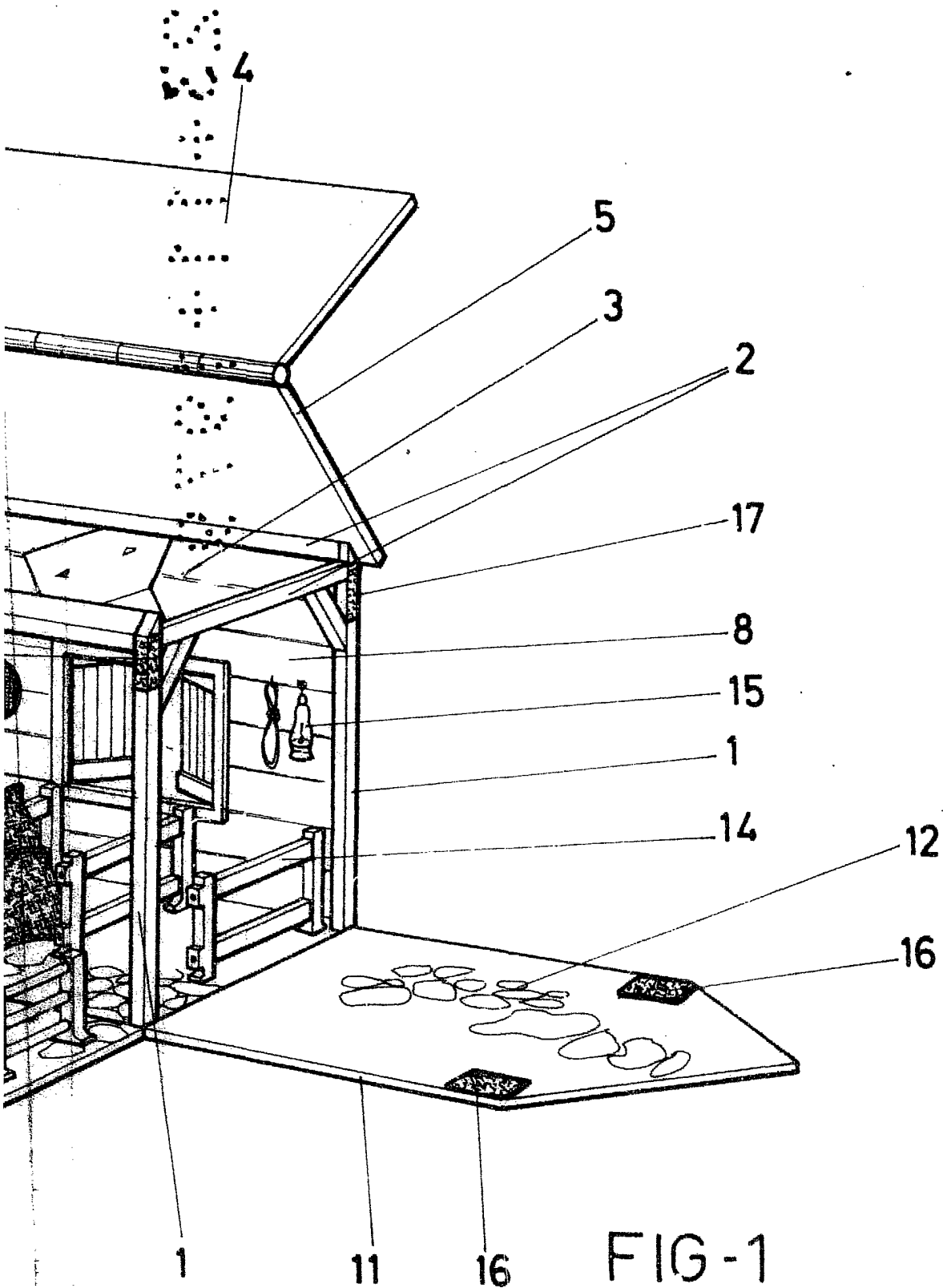


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 197

BERNABO UNGRIA

P. 2

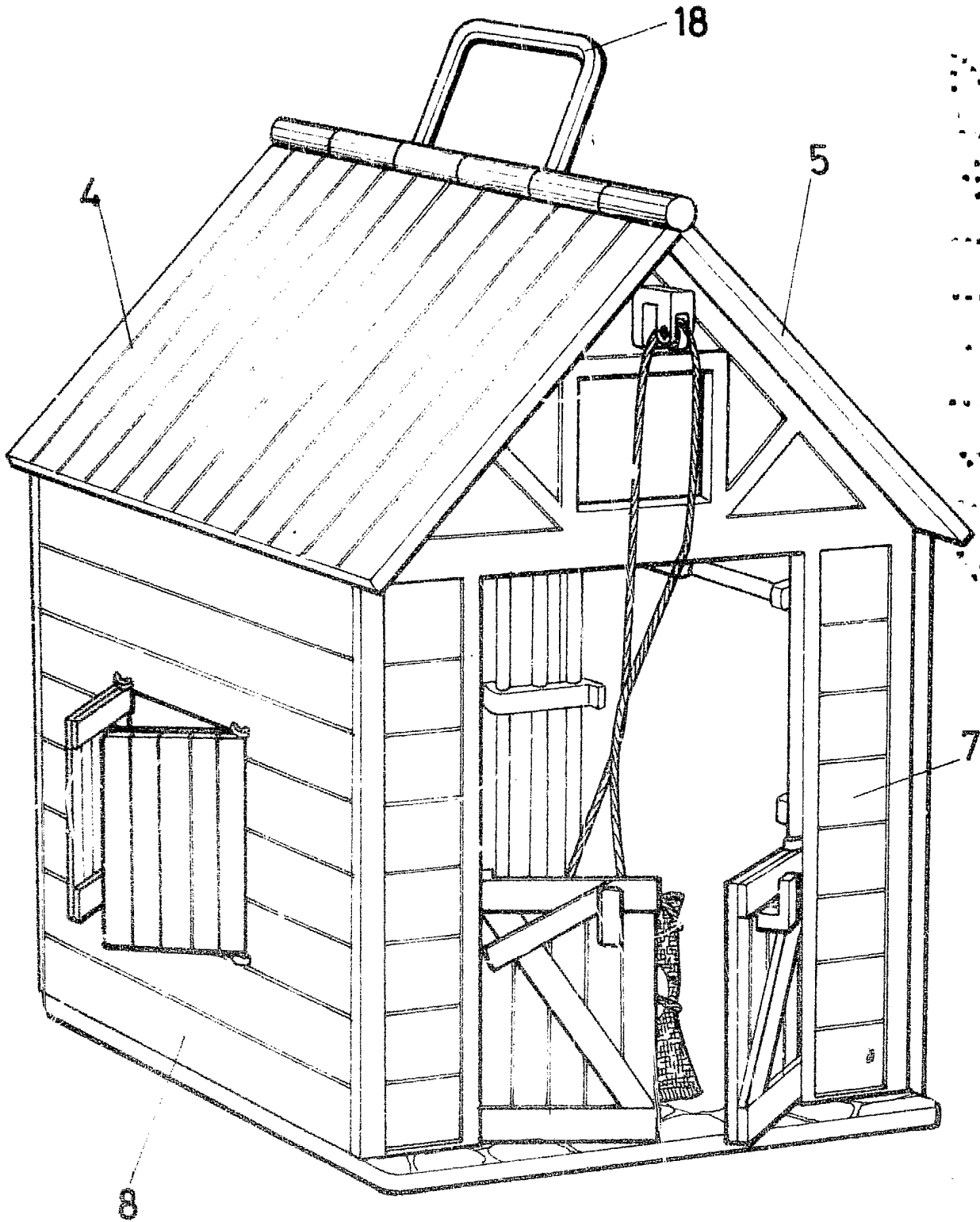


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 197

BERNARDO UGRIA